

Código	FT-111-02APM
Fecha	05/12/2023
Versión	V1

ENTIDAD:	Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indepor Antioquia
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Fernando Bernal Trujillo
AUDITORIA MODALIDAD:	Auditoria Financiera y de Gestión
PERIODO FISCAL QUE CUBRE:	Vigencia 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Diciembre de 2021
FECHA AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	05-01-2024

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO										AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO											
No Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causas del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicial	Fecha Final	Plazo en semanas de la Meta	Área Responsable	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (P/L)	Puntaje Logrado por las metas Vendidas (P/MV)	Puntaje atribuido metas vendidas	Efectividad de la acción	Estado de la meta hallazgo	Observación	
																		SI	NO		
1	Hallazgo 1 – Saldos financieros afectados por falta de seguimiento y liquidación oportuna de convenios, Administrativa. (Algun Estado Financiero de Indepor no refleja oportuna y completa la situación del ente público, debido a que cuentas como: 1520 - Productos en Proceso (Construcciones) y 1908 - Recursos Entregados en Administración, arrojan saldos de vigencias anteriores, sin que se efectúe su liquidación, respecto de áreas que pueden estar concluidas satisfactoriamente, otras en proceso de deterioro y otras con problemas constructivos o con falta de recursos para su conclusión; lo cual afecta la información financiera actual y futura de Indepor en Gastos o contra Resultados de ejercicios anteriores, igual situación se da para los ingresos en la liquidación de convenios, igualmente reportados como ingresos diferidos y transferencias en la subcuenta 29002 y Recursos Recibidos en Administración en la cuenta 2902. Lo referido evidencia deficiencias en la aplicación de los Numerales 1.1.2 "Flujo de Información" y 1.2.2 "Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan Información Contable" del Instructivo 001 de diciembre de 2020 expedidos por la Contaduría General de la Nación.	deficiencias en la aplicación de los Numerales 1.1.2 "Flujo de Información" y 1.2.2 "Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan Información Contable" del Instructivo 001 de diciembre de 2020 expedidos por la Contaduría General de la Nación	Incidencia Administrativa	Depuración continua de la cuenta 1908 de Recursos Entregados en Administración, se continúa con el envío del informe con el estado de los recursos pendientes por legalizar o ejecutar. La cuenta 1520 Productos en Proceso (Construcciones en curso) solo se puede depurar con las ejecuciones de actos (pagos) que los supervisores envíen al área de contabilidad	Constante depuración contable de la cuenta 1908 de Recursos Entregados en Administración con respecto a las liquidaciones de los Recursos Entregados en Administración. El supervisor de cada convenio hace un pago importante para el reconocimiento ya que son los que solicitan al área de contabilidad realizar los respectivos reconocimientos de los recursos ejecutados o reintegrados.	Para el cierre de la vigencia 2021 y para el próximo año al menos cuatro (4) reuniones con los supervisores para socializar los saldos de la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración. Siempre se cuenta con un documento administrativo para reconocer la ejecución de dichos convenios contra el gasto público social, es importante contar con el soporte administrativo ya que este detalla el valor exacto de la ejecución y si refleja reintegros, ya que el movimiento de la cuenta 1908 debe darse por el valor exacto vs gasto público social e ingresos concepto reintegros. Los que se encuentran liquidados en este año 2021, se realizará el respectivo reconocimiento. Liquidados M. La Estrella	actas de liquidación	100	01/ene/2022	28/feb/2023	60	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	60,43	60,42857143	0	x			Seguimiento corte 20 de junio de 2023: Indepor Antioquia ha implementado como una actividad propia del control interno contable el proceso de depuración permanente de las cuentas 1908-1520 y 2902, cuentas en las cuales se reflejan los saldos de los recursos entregados y recibidos en administración, al igual que el reconocimiento de los productos realizados con los recursos recibidos y entregados en administración, los avances reflejados son producto de trabajo realizado por la subgerencia administrativa y financiera en conjunto con la subgerencia de recursos humanos y equipamiento. Los saldos reflejados en las cuentas contables 1.08-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN - 1.520-PRODUCTOS EN PROCESO - y 2.02-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, están claramente identificados, al igual que sus respectivos ingresos, información que se refleja claramente en las Notas a los Estados Financieros publicados por Indepor Antioquia en la página web. AVANCE 100%
2	Hallazgo 2-Grupo 11 Efectivo y Equivalentes al Efectivo, Administrativa (A) Este hallazgo será insumo de auditoría para evaluación en próximos auditorías. Al cierre de la vigencia no se reflejó en los Estados Financieros en la cuenta 1102 Efectivo de Uso Restringido los montos embargados por medida cautelar de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales - UGPP con radicado 2020150303050161 de noviembre de 2020, que ascienden a \$4.760.896, asunto que genera inacción por subestimación en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras e inacción por subestimación la cuenta 1102. Con lo referido se incurren los Numerales 3.2.3.1 "Soportes Documentales" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.2.4 "Exhaustiva real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idéntico" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, Numeral 4.2.1 del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y el Numeral 2.1 del Manual de Políticas Contables para el Efectivo y Equivalentes al Efectivo y Equivalentes al Efectivo contenidas en la Resolución 0006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indepor.	incumplir los Numerales 3.2.3.1 "Soportes Documentales" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.2.4 "Exhaustiva real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idéntico" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, Numeral 4.2.1 del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y el Numeral 2.1 del Manual de Políticas Contables para el Efectivo y Equivalentes al Efectivo y Equivalentes al Efectivo contenidas en la Resolución 0006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indepor.	Incidencia Administrativa	El área de contabilidad debe solicitar a los responsables las notas explicativas a los estados financieros para que cada uno se pronuncie sobre lo que deben informarse como nota a la cuenta contable.	Informar por medio de notas a los estados financieros situaciones que deben conocer los usuarios de la información.	Cada trimestre solicitar notas a los estados financieros	Notas a los estados financieros	100	01/ene/2022	28/feb/2023	60	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	60,43	60,42857143	0	x		Seguimiento corte 20 de junio de 2023: La entidad redactó la cuenta 1102 Efectivo de Uso Restringido de los montos embargados por medida cautelar de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales - UGPP con radicado 2020150303050161 de noviembre de 2020, que ascienden a \$4.760.896, información que se revela claramente en los Estados Financieros, al cierre de la vigencia fiscal 2022 (Nota 5). Por lo tanto se solicita el cierre del hallazgo	
3	Hallazgo 3 - Grupo 13 Cuentas por Cobrar, Administrativo. (Al Indepor Antioquia no cuenta con reglamentación interna para el cobro de cuentas, asunto que diluye la responsabilidad y seguimiento de las cuentas por cobrar persuasivo y coactivo, o inde, o no, en la realización de cobro coactivo para los administradores de Turbo y Uramita, que presentan saldos de difícil recuperación en la Cuenta Auxiliar 1348001 Recuperación Convenios por \$892.786.729) \$13.122.400 que no fueron reclassificados en la cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de difícil recaudo. Lo referido incurre la Ley 7086 de julio de 2006 y su Decreto reglamentario 4437 del mismo año, además del Numeral 3.2.3.1 "Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable" de la Resolución 193 de 2016, Catálogo General de Cuentas y los Numerales 4.1.2 "Análisis, Verificación y Conciliación de Información" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	incumplir la Ley 7086 de julio de 2006 y su Decreto reglamentario 4437 del mismo año, además del Numeral 3.2.3.1 "Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable" de la Resolución 193 de 2016, Catálogo General de Cuentas y los Numerales 4.1.2 "Análisis, Verificación y Conciliación de Información" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Incidencia Administrativa	Es falso que no existe un procedimiento para el cobro persuasivo el mismo es el P-GF-16 versión 1, Mediane radicado 20210101331 de 23/06/2021 para Turbo se dio traslado al área jurídica para proceso de cobro coactivo y mediante radicado 20210101651 de 08/11/2021 para Uramita se trasladó a proceso de cobro coactivo. Mediane radicado 20210101655 de 08/11/2021 se solicitó reclassificar la cuenta al área de contabilidad a cuentas de difícil recaudo.	Aplicar políticas de deterioro a las cuentas por cobrar coactivo	Cada que se remita un proceso a la oficina jurídica para proceso coactivo	Número de oficios enviados a coactivo	100	01/ene/2022	31/dic/2022	52	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	52,00	52	0	x			Seguimiento corte diciembre 2022: Actualmente la entidad cuenta con Manual para el proceso administrativo del cobro coactivo versión 1 de septiembre de 2022. Resolución 0222000492 del 6 de septiembre de 2022. Ya las cuentas por cobrar se encuentran reclassificadas como de difícil recaudo con su respectivo deterioro. Se solicita cerrar el hallazgo. Evidencia: Copia de Balance de prueba a 5 niveles de la cuenta 13-Cuentas por cobrar con corte al 30-11-2022, donde se evidencia la reclassificación y el valor deteriorado de las cuentas por cobrar, igualmente se detalla en las notas a los estados financieros en la Nota 3, estas notas se pueden consultar en el siguiente link: https://www.indeporantioquia.gov.co/areas-informacion-publica/infocuentas/
4	Hallazgo 4 - Grupo 13 Cuentas por Cobrar, Administrativo. (Ala Entidad no aplicó la política de deterioro a pesar de que existen evidencias del mismo en la Cuenta Auxiliar 1348001 Recuperación Convenios por \$52.209.123 y en la Cuenta Auxiliar 1337005 Convenios Coletores por \$1.036.820.201, este último ha sido tratado en Acta de Junta Directiva 01 de 2020 así: "Hay tres municipios que al Ministerio no se va a reconocer y que suman \$1.075 millones, la que quedaría en la cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de difícil recaudo, pero no se encuentran al margen del Convenio 381, porque en el tiempo que se solicitó, no estaban listos para hacer esto, los incluyen, guardaron a plata, pero los excluyeron posteriormente". Lo referido genera inacción por subestimación en la cuenta 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar e inacción por subestimación en las Cuentas Auxiliares 1348001 Recuperación Convenios y 1337005 Convenios Coletores por \$1.546.738.330 incurre el Numeral 19 del Marco Normativo.	incumplir el Numeral 19 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015, además de los Numerales 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020 expedidos por la Contaduría General de la Nación y el Numeral 3 de la Resolución 0006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indepor	Incidencia Administrativa	Depuración contable generada deterioro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo	Aplicar deterioro de cuentas por cobrar subgrupo 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	Generar mayor control con las cuentas por cobrar de acuerdo a la información de sumisista tesorería área encargada de la generación y seguimiento de las cuentas por cobrar (cobro persuasivo)	Actualización de deterioro en el cierre de la vigencia	100	01/ene/2022	28/feb/2023	60	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	60,43	60,42857143	0	x			Seguimiento con corte 20 de junio de 2023: Al cierre de la vigencia del año 2022, Indepor Antioquia realizó el cálculo del deterioro para los saldos objeto del hallazgo, dando cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación. Como evidencia se anexan los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2022. SE SOLICITA EL CIERRE DEL HALLAZGO.
5	Hallazgo 5 – Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, Administrativo. (A)Revisado el Informe de Bienes suministrado por la Entidad, se pudo establecer que no se usó la cuenta 1603 Bienes Muebles en Bodega para el registro de 187 bienes que fueron reintegrados o se encuentran inactivos a diciembre 31 en el Anexo de la Entidad, generando inacción por subestimación en la misma por \$253.839.818 e inacción del Catálogo General de Cuentas y los Numerales 4.1.2 "Análisis, Verificación y Conciliación de Información" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	incumplir el Catálogo General de Cuentas y los Numerales 4.1.2 "Análisis, Verificación y Conciliación de Información" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Incidencia Administrativa	Parametrización contable del software - Módulo compras	Parametrización del sistema para que los movimientos como asignación, reintegro o devoluciones, realicen el juego contable en cada momento, así al corte de cada cierre contable mediante el cierre anual, los inventarios de Bienes y el Xerox en Bodega coincida con el saldo en contabilidad.	Parametrización del software para reflejar los movimientos como asignación, reintegros o devoluciones.	Ingreso de Bienes y su estado	100	01/ene/2022	31/dic/2022	52	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	52,00	52	0	x			El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, ya cuenta con la parametrización en el software SICOF de los módulos de compras, almacén e inventario para que los movimientos realizados en estos se reflejen en el módulo de Contabilidad y se reflejen en las cuentas contables dichos movimientos reflejados en la contabilidad de la entidad la información económica, financiera y patrimonial. (Anexo libros auxiliares con corte al 30-04-2022 de la cuenta 160501-Muebles e insumos y el valor deteriorado de las cuentas por cobrar, igualmente se detalla en las notas a los estados financieros en la Nota 3, estas notas se pueden consultar en el siguiente link: https://www.indeporantioquia.gov.co/areas-informacion-publica/infocuentas/)
6	Hallazgo 6 – Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, Administrativo. (A) Se observan bienes obsoletos y en desuso que se encuentran incluidos en el Informe de Bienes, situación que genera inacción por subestimación en el grupo Propiedades, Planta y Equipo por \$126.203.479 y por evidencia deficiencias de registro, además de incumplir los Numerales 4.1.2 "Análisis, Verificación y Conciliación de Información" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020 y Numeral 10 del Capítulo I de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las Propiedades, Planta y Equipo, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	incumplir los Numerales 4.1.2 "Análisis, Verificación y Conciliación de Información" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020 y Numeral 10 del Capítulo I de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las Propiedades, Planta y Equipo, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Incidencia Administrativa	Realizar seguimiento con reuniones periódicas del comité de administración de bienes - CAB, donde se gestione todo el proceso de las bajas.	Sanear la cuenta de activos	Realizar todo el proceso contable de baja, de los activos que se registran para bajas	Actualización del estado de bienes	100	01/ene/2022	28/feb/2023	60	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	60,43	60,42857143	0	x			Seguimiento al 20 de junio de 2023: Indepor Antioquia, a la fecha se han dado de baja 791 bienes muebles, los cuales ya fueron entregados a su destinación final adecuada. Esta es una actividad que la entidad realiza periódicamente, por lo tanto se solicita cerrar el hallazgo. Avance: 100%
7	Hallazgo 7 – Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, Administrativo. (A)Revisado el Informe de Bienes se pudo establecer que se presentan bienes por \$45.545.200 que se encuentran en poder de FEDAN, sin que medie documento que legalice su entrega, generando inacción por subestimación en el grupo Propiedades, Planta y Equipo en el valor referido; además de incumplir el Numeral 2.5 de la Resolución 0006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indepor y los Numerales 4.1.2 "Análisis, Verificación y Conciliación de Información" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	incumplir el Numeral 2.5 de la Resolución 0006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indepor y los Numerales 4.1.2 "Análisis, Verificación y Conciliación de Información" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Incidencia Administrativa	Reconocimiento contable en la cuenta GRUPO 1603 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - NO EXPLOTADOS EN COMODATO, cuando el área administrativa asigne mediante documento jurídico (comodato) los bienes a FEDAN	Realizar el traslado contable en el momento que el área administrativa defina que los bienes que se encuentran en poder de FEDAN sean asignados mediante documento jurídico (comodato), mientras tanto contablemente permanecerán cargados al área administrativa sede principal.	Esta meta se define mientras el área administrativa indique la asignación y responsabilidad a FEDAN, hasta tanto los bienes sean reconocidos	Reconocimiento de bienes, que pertenecen a la Entidad	100	01/ene/2022	31/dic/2022	52	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	52,00	52	0	x			Seguimiento corte 20 de junio de 2023: Se realizaron reuniones con FEDAN y consulta a la firma de abogados asesora de la Gobernación de Antioquia, a su vez se consultó con la Junta Directiva de Indepor. Una vez se acordó la consulta en las distintas instancias, se procede con la suscripción del Comodato de Bienes Inmuebles y los equipos de oficina (los computadores pertenecen a FEDAN) con el fin de dar solución. La solicitud al Comité de Contratación para suscribir el Comodato se realizó el 19 de mayo de 2023, en el Comité 043. Se adjunta el comodato. A su vez en las notas a los estados financieros con corte al diciembre 31 de 2022, se revela en la nota 10-Propiedades, planta y equipo, la situación de FEDAN con respecto al bien inmueble y en el anexo 101-Propiedades, planta y equipo-muebles, se detalla el valor de los bienes muebles que se encuentran en propiedad de FEDAN por \$45.545.200. Avance: 100%
8	Hallazgo 8 – Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo - Almacén, Administrativo, con presencia incidencia Disciplinaria (A) (D). De la verificación efectuada al manejo de los bienes se establecieron deficiencias en cuanto a Cumplimiento, identificación de funciones y aplicación de procesos; entre otros, lo que incide en su correcta administración y control. Además de incumplir los Numerales 3.2.15 "Depuración contable permanente y sostenida" 3.2.8.1 "Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	incumplir los Numerales 3.2.15 "Depuración contable permanente y sostenida" 3.2.8.1 "Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Incidencia Administrativa y Disciplinaria	Continuar dando cumplimiento como hasta ahora se viene haciendo en la actualidad, y estar así en contravía de las resoluciones dadas en dicha observación.	Continuar dando cumplimiento como hasta ahora se viene haciendo en la actualidad, y estar así en contravía de las resoluciones dadas en dicha observación.	Lograr para la vigencia 2022, mitigar aquellas pocas piezas que se han presentado en materia administrativa en el desarrollo de las actividades propias de Indepor, que los saldos en importante contar con el soporte administrativo ya que este detalla el valor exacto de la ejecución y si refleja reintegros, ya que el movimiento de la cuenta 1908 debe darse por el valor exacto vs gasto público social e ingresos concepto reintegros. Los que se encuentran liquidados en este año 2021, se realizará el respectivo reconocimiento. Liquidados M. La Estrella	Procedimiento e instructivos elaborados y actualizados en el sistema de gestión de calidad.	100	01/ene/2022	31/dic/2022	52	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	52,00	52	0	x			En la vigencia 2022 se han realizado tres comités de bienes muebles e inmuebles y uno de los objetivos es dar inicio al proceso de depuración de los bienes muebles que se encuentran deteriorados u obsoletos. Se han realizado tres Comités de Bienes Muebles e Inmuebles (se anexan actas). Se creó y aprobó cronograma de la gestión del Almacén (se anexa). Se nombró el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de enajenación de bienes dados de baja. Ver anexo 5,6,7,8 Seguimiento corte 20 de diciembre de 2022: Se continúa con la gestión del almacén para finalizar los controles. Se da cumplimiento al cronograma de gestión del almacén. Se anexa informe de inventario del CEDEP de Uramita, y actas 5, 6, 7, 8 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles. Se realizó control 507 con el Banco Popular para la enajenación de bienes dados de baja, se actualizan las cuentas e inventario asignado a cargo servidor público.
9	Hallazgo 9 – Grupo 19 Otros Activos, Administrativo. (A) Revisada la Cuenta Auxiliar 19860401 Convenios Interadministrativos, se estableció que en algunos casos fueron cancelados sus saldos como convenios prorrogados, implicando la política contable tratada por la Entidad, referida a cancelar la cuenta auxiliar 19860401 - Convenios Interadministrativos, contra los gastos en la cuenta auxiliar 5423022 - Municipio, siempre que medie liquidación del convenio; que esta medida resulta inapropiada por \$3.027.587.127, además de incumplir la Resolución 0006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indepor, 3.2.3.1 "Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	incumplir la Resolución 0006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indepor, 3.2.3.1 "Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable" de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.1.1 "Actividades Mínimas a Desarrollar" al finalizar el periodo contable, 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Incidencia Administrativa	Depuración continua de la cuenta 19860401 Convenios Interadministrativos, se continúa con el envío del informe con el estado de los recursos pendientes por legalizar o ejecutar	Constante depuración contable de la cuenta 19860401 Convenios Interadministrativos de acuerdo a las gestiones que realicen los supervisores con respecto a las liquidaciones de los Recursos Entregados en Administración. El supervisor de cada convenio hace un pago importante para el reconocimiento ya que son los que solicitan al área de contabilidad realizar los respectivos reconocimientos de los recursos ejecutados o reintegrados.	Para el cierre de la vigencia 2021 y para el próximo año al menos cuatro (4) reuniones con los supervisores para socializar los saldos de la cuenta 19860401 Convenios Interadministrativos. Siempre se cuenta con un documento administrativo para reconocer la ejecución de dichos convenios contra el gasto público social, es importante contar con el soporte administrativo ya que este detalla el valor exacto de la ejecución y si refleja reintegros, ya que el movimiento de la cuenta 1908 debe darse por el valor exacto vs gasto público social e ingresos concepto reintegros. Los que se encuentran liquidados en este año 2021, se realizará el respectivo reconocimiento. Liquidados M. La Estrella	actas de liquidación	100	01/ene/2022	28/feb/2023	60	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	60,43	60,42857143	0	x			Seguimiento 20 de junio de 2023: La Entidad al cierre del año contable 2022 obtuvo un avance del 100% en la depuración y saneamiento de la cuenta contable 19860401-CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ENTES PUBLICOS. INFORME SEGUIMIENTO DEPURACION CUENTA CONTABLE 19860401. Acta 20 -21 de 26 de proceso de depuración permanente de las cuentas del estado de la Situación Financiera los saldos reflejados en esta cuenta 1.2.1 "Análisis Verificadores y Ajustes" del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación. Como evidencia se anexan los Estados Financieros publicados por Indepor Antioquia en la página web. AVANCE 100%

ENTIDAD: Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia														AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO											
REPRESENTANTE LEGAL: Luis Fernando Bernal Trujillo														Avance físico de ejecución de las metas		Porcentaje de ejecución de las metas		Puntaje Logrado por las metas (POMV)		Puntaje atribuido metas vencidas		Efectividad de la acción		OBSERVACION	
AUDITORIA MODALIDAD: Auditoría Financiera y de Gestión														SI		NO		SI		NO		SI		NO	
PERIODO FISCAL QUE CUBRE: Vigencia 2020																									
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Diciembre de 2021																									
FECHA AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO: 05-01-2024																									
No Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de las Metas	Área Responsable	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (POMV)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	OBSERVACION	Estado de la meta hallazgo						
10	Hallazgo 10 – Grupo 19 Otros Activos, Administrativo. (A) En la Cuenta Auxiliar 1980041 Convenio Interadministrativo se observó: Convenios liquidados mucho después de haberse liquidado los contratos de obra, con deficiencias constructivas, sin recursos para el pago y suspensiones, entre otros, originados inoportunos en los registros de gastos, además de restarle utilidad a la información Financiera. Lo referido origina una imposibilidad de \$17.099.883.895 y evidencia deficiencias en la aplicación de los Numerales 4.1.2 Representación Fiel del marco conceptual para la preparación y presentación de información Financiera incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015, Numerales 3.2.14 'Análisis, Verificación y Conciliación de Información' 3.2.15 'Depuración contable permanente y sostenida' 3.2.9.1 'Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable' de la Resolución 193 de 2016, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Deficiencias en la aplicación de los Numerales 4.1.2 Representación Fiel del marco conceptual para la preparación y presentación de información Financiera incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015, Numerales 3.2.14 'Análisis, Verificación y Conciliación de Información' 3.2.15 'Depuración contable permanente y sostenida' 3.2.9.1 'Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable' de la Resolución 193 de 2016, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Incidencia Administrativa	Depuración continua de la cuenta 1980041 Convenio Interadministrativo, se continúa con el envío del informe con el estado de los recursos pendientes por liquidar o ejecutar.	Constante depuración contable de la cuenta 1980041 Convenio Interadministrativo para socializar los saldos de la cuenta 1980041 Convenio Interadministrativo. Siempre se cuenta con un documento administrativo para reconocer la ejecución de dichos convenios contra el gasto. El supervisor de cada convenio hace un papel importante para el reconocimiento ya que son los que solicitan al área de contabilidad realizar los respectivos reconocimientos de los recursos ejecutados o reintegrados.	Para el cierre de la vigencia 2021 y para el próximo año el mesero cuatro (4) reuniones con los supervisores para socializar los saldos de la cuenta 1980041 Convenio Interadministrativo. Siempre se cuenta con un documento administrativo para reconocer la ejecución de dichos convenios contra el gasto. El supervisor de cada convenio hace un papel importante para el reconocimiento ya que son los que solicitan al área de contabilidad realizar los respectivos reconocimientos de los recursos ejecutados o reintegrados.	actas de liquidación	100	01/ene/2022	28/feb/2023	60	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	60,43	60,42857143	0	x	Seguimiento 20 de junio de 2023: El cierre del año contable 2022 obtuvo un avance del 100% en la depuración y saneamiento de la cuenta contable 1980041- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PÚBLICOS. INFORME SEGUIMIENTO DEPURACIÓN CUENTA CONTABLE 1980041, Acta 20-21-24/25 del CT/CFI. Indeportes Antioquia ha implementado como una actividad propia del control interno contable el proceso de depuración permanente de las cuentas del estado de la Situación Financiera los saldos reflejados en esta cuenta, están claramente identificados, al igual que sus totales, información que se refleja claramente en las Notas a los Estados Financieros publicados por Indeportes Antioquia en la página web. AVANCE 100%	2	0	CUMPLIDA			
11	Hallazgo 11 – Grupo 19 Otros Activos, Administrativo. (A) a Cuenta Auxiliar 19080106, Contrato Interadministrativo N° 1752017 IDEA presento saldos que vienen de vigencias anteriores y permanecen constantes entre vigencias por \$2.226.740.480, generando una imposibilidad sobre la cuenta y otra referida además de evidenciar deficiencias en la aplicación los Numerales 3.2.15 'Depuración contable permanente y sostenida' 3.2.9.1 'Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable' de la Resolución 193 de 2016, 1.2.2 'Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan Información Contable' del instructivo 001 de diciembre de 2020 expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Deficiencias en la aplicación los Numerales 3.2.15 'Depuración contable permanente y sostenida' 3.2.9.1 'Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable' de la Resolución 193 de 2016, 1.2.2 'Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan Información Contable' del instructivo 001 de diciembre de 2020 expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Incidencia Administrativa	Acta de liquidación / documento necesario para la depuración contable	Depuración contable de la cuenta 1980041 Contrato Interadministrativo N° 1752017 IDEA de acuerdo al acta de liquidación que la subgerencia de Fomento deportivo presente ante el área de contabilidad. El supervisor de cada convenio hace un papel importante para el reconocimiento ya que son los que solicitan al área de contabilidad realizar los respectivos reconocimientos de los recursos ejecutados o reintegrados.	Para el cierre del año contable 2022 se realizó el acta de liquidación que la subgerencia de Fomento deportivo presente ante el área de contabilidad. El supervisor de cada convenio hace un papel importante para el reconocimiento ya que son los que solicitan al área de contabilidad realizar los respectivos reconocimientos de los recursos ejecutados o reintegrados.	Acta de liquidación (pendiente)	100	01/ene/2022	28/feb/2023	60	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	60,43	60,42857143	0	x	Seguimiento Avance 20 de junio de 2023: Indeportes Antioquia cuenta con el acta de liquidación del convenio 175 de 2017, debidamente firmada por las partes, atendiendo lo establecido en la Acción de mejoramiento, y en la Descripción de las Metas se da por cumplida en un 100%, razón por la cual se solicita el cierre del Hallazgo .	2	0	CUMPLIDA			
12	Hallazgo 12 – Grupo 29 Otros Pasivos, Administrativo. (A) Para la realización del Convenio 10012017 con el municipio de Jericó menoscaba el valor del contrato Interadministrativo 381 de 2017, el valor de los bienes asciende a \$607.476.636, el valor contratado en la cuenta auxiliar 15200719 - Escenario Jericó, suma \$303.000.000, para una diferencia de \$307.476.636, que debió estar reflejada en la cuenta auxiliar 29002101 Convenio 1001777 Jericó y dicha cuenta refleja \$185.383.178, para una diferencia de \$122.093.458 que genera incoherencia por subestimación de la cuenta 29000215. Lo citado evidencia deficiencias en la aplicación de los Numerales 4.1.2 Representación Fiel del marco conceptual para la preparación y presentación de información Financiera incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015, Numerales 3.2.14 'Análisis, Verificación y Conciliación de Información' de la Resolución 193 de 2016, 1.1.1 'Actividades Mínimas a Desarrollar' al finalizar el periodo contable, 1.2.1 'Análisis, Verificación y Ajuste' del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Incoherencia por subestimación de la cuenta 29000215. Lo citado evidencia deficiencias en la aplicación de los Numerales 4.1.2 Representación Fiel del marco conceptual para la preparación y presentación de información Financiera incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015, Numerales 3.2.14 'Análisis, Verificación y Conciliación de Información' de la Resolución 193 de 2016, 1.1.1 'Actividades Mínimas a Desarrollar' al finalizar el periodo contable, 1.2.1 'Análisis, Verificación y Ajuste' del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Incidencia Administrativa	Para este hallazgo no se genera acción toda vez que se envió una respuesta clara en las observaciones detalladas en el informe preliminar (respuesta observación 13)	Para este hallazgo no se genera acción toda vez que se envió una respuesta clara en las observaciones detalladas en el informe preliminar (respuesta observación 13)	Para este hallazgo no se genera acción toda vez que se envió una respuesta clara en las observaciones detalladas en el informe preliminar (respuesta observación 13)	no aplica	100	01/ene/2022	31/dic/2022	52	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	52,00	52	0	x	No se implementó plan de mejoramiento para este hallazgo, toda vez que la diferencia por valor de \$72.093.458 corresponde a una devolución de recursos no ejecutados (comprobante de egreso consecutivo 4384 del 11 de septiembre de 2019). Anexo 10	2	0	CUMPLIDA			
13	Hallazgo 13 – Presentación y Revelación, Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria (A/D). En la actualidad FEDAN- Fondo de Empleados del Deporte Antioqueño, hace uso de dos espacios dentro de las instalaciones de Indeportes, sobre el espacio destinado a cafeteria en la Sede Principal – Jacques de Bedout V8A, avaluado en \$121.410.000 se presentó demanda por Indeportes con el fin de declarar la terminación del contrato de comodato precario, existente entre Indeportes Antioquia y FEDAN, y lograr la restitución del inmueble. Respecto de las instalaciones usadas por FEDAN como oficina, se presentó oficina a la autoridad donde la Subgerencia Administrativa y Financiera informa a FEDAN que ha sido aprobada su solicitud de continuar con el uso de las instalaciones que viene ocupando.	Incumple los literales H e I del numeral 2.5 del Manual de Políticas Contables para las Propiedades, Planta y Equipo contenidas en la Resolución 00006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indeportes.	Incidencia Administrativa y Disciplinaria	La administración procederá a realizar a través de la oficina asesora jurídica las acciones legales que haya lugar con el fin de recuperar el espacio y los bienes, que alguna vez le fueron entregados a FEDAN para su funcionamiento o bien formalizar y normalizar la relación con la ESAL.	Legalizar, formalizar o recuperar el espacio tomado por FEDAN- Fondo de Empleados del Deporte Antioqueño	1) Solicitar por parte del área administrativa y financiera al área jurídica de empesar un análisis legal para legalizar, formalizar o recuperar el espacio que ocupa e FEDAN- Fondo de Empleados del Deporte Antioqueño 2) De acuerdo al análisis legal, el área jurídica deberá emitir directamente con e FEDAN- Fondo de Empleados del Deporte Antioqueño la legislación o la solicitud del espacio. 3) El área jurídica deberá dar línea a la subgerencia administrativa y financiera de como proceder frente a esta situación y dejar liquidado el espacio tomado e FEDAN- Fondo de Empleados del Deporte Antioqueño	Espacio pendiente por liquidar o devolver	100	01/ene/2022	28/feb/2023	60	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	60,43	60,42857143	0	x	Seguimiento corte 20 de junio de 2023: Se realizaron reuniones con FEDAN y consultas a la firma de abogados asesora de la Gobernación de Antioquia, a su vez se consultó con la Junta Directiva de Indeportes. Una vez agendadas las consultas en las distintas instancias, se procede con la suscripción del Comodato de bienes inmuebles y los equipos de oficina (los computadores pertenecen a FEDAN con el fin de dar solución. La solicitud ante el Comité de Contratación para suscribir el Comodato se realizó el 19 de mayo de 2023, en el Comité 043. Se adjunta el comodato. A su vez en las notas a los estados financieros con corte al diciembre 31 de 2022, se revela en la nota 10. Propiedades, planta y equipo, la situación de FEDAN con respecto al bien inmueble y en el anexo 10.1. Propiedades, planta y equipo- muebles, se detalla el valor de los bienes muebles que se encuentran en propiedad de FEDAN por \$45.549.260. Avance: 100%	2	0	CUMPLIDA			
14	Hallazgo 14 – Presentación y Revelación, Administrativo. (A) En la cuenta 2900 - Otros Pasivos Diferidos, se reflejan saldos que vienen de vigencias anteriores correspondientes al contrato Interadministrativo 381 de 2017, por recursos que no se comprometieron al momento de realizar la ejecución de elementos, toda vez que la propuesta presentada por VIVA para la ejecución de las obras estaba por debajo a los valores establecidos en dichos convenios para la ejecución de las obras, razón por la cual se está realizando el respectivo trámite administrativo en el proceso de liquidación bilateral del contrato No. 381 de 2017 para realizar la devolución de estos recursos de manera proporcional a la cofinanciación de los aportes para cada uno de los convenios interadministrativos suscritos. Asunto que no fue informado en las revelaciones en los Estados Financieros.	Insuficiencia de los procedimientos	Incidencia Administrativa	Depuración continua de la cuenta 2900 de Otros Pasivos Diferidos	El supervisor de cada convenio hace un papel importante para el reconocimiento ya que son los que solicitan al área de contabilidad realizar los respectivos reconocimientos de los recursos ejecutados o reintegrados.	Constante depuración contable de la cuenta 1908 de acuerdo a las gestiones que realicen los supervisores con respecto a las liquidaciones de los Recursos Entregados en Administración. El supervisor de cada convenio hace un papel importante para el reconocimiento ya que son los que solicitan al área de contabilidad realizar los respectivos reconocimientos de los recursos ejecutados o reintegrados.	actas de liquidación	100	01/ene/2022	28/feb/2023	60	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	60,43	60,42857143	0	x	Seguimiento al 20 de junio de 2023: Al cierre del periodo contable 2023, la Entidad realizó la depuración y saneamiento de la cuenta 2900-otros pasivos diferidos, tal y como se evidencian en las fichas que soportan las diferentes actas del comité técnico de sostenibilidad financiera y contable que arrojan dichos ajustes, igualmente los saldos que se reflejan están plenamente identificados y están sujetos a la liquidación de los convenios que dieron origen para proceder a realizar la devolución de los recursos o sus respectivos reconocimientos contables. Indeportes Antioquia ha implementado como una actividad propia del control interno contable el proceso de depuración permanente de las cuentas del estado de la Situación Financiera los saldos reflejados en esta cuenta, están claramente identificados, al igual que sus totales, información que se refleja claramente en las Notas a los Estados Financieros publicados por Indeportes Antioquia en la página web. AVANCE 100%	2	0	CUMPLIDA			
15	Hallazgo 15 Cuentas por Cobrar Departamento de Antioquia PAC, Administrativa con presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria (A) (F) (Mediante Ordenanza No 033 de 2016, la Asamblea Departamental de Antioquia, aprueba el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2016, presupuesto que fue liquidado mediante Decreto 02019004271 de la Gobernación de Antioquia de la siguiente forma para INDEPORTES AntioquiaQue a 31 de diciembre de 2019, quedan pendientes recursos por transferir por la Gobernación de Antioquia (Secretaría de Hacienda Departamental) por valor de \$5.203.835.053, según se evidencia en la comunicación interna de Indeportes con radicado No. 20200100419 del 24/01/2020 que las cuentas pendientes de pagos fueron radicadas en la Gobernación de Antioquia para su respectivo pago e inclusión en el Decreto de Cuentas por pagar de la Gobernación para la vigencia 2020, entre que no pasó y no fueron incluidas en el Decreto de cuentas por pagar vigencia 2020, las mismas que son relacionadas en el numeral 2 de la ley 489 del 29 de diciembre de 1998 principios de la función administrativa de celeridad, participación, responsabilidad, y el artículo 26 del Decreto ley 403 del 2020.	Insuficiencia de los procedimientos	Incidencia Administrativa, fiscal y Disciplinaria	Insuficiencia de los procedimientos	Insuficiencia de los procedimientos	Insuficiencia de los procedimientos	Cuentas de cobro validadas con la Gobernación de Antioquia	100	01/ene/2022	31/dic/2022	52	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	52,00	52	0	x	De acuerdo a la dinámica real de la renta, los valores recaudados pueden estar por encima o por debajo del valor presupuestado, por lo cual no fue procedente para la Gobernación el traslado en su totalidad.	2	0	CUMPLIDA			
16	Hallazgo 16 Comité de contratación, Administrativa (A) Analizada la Resolución No. S20211000110 del 11/03/2021, mediante la cual se modificó la Resolución No. S2018002112 DEL 02/11/2016, en cuanto a la integración del Comité de Contratación de INDEPORTES Antioquia, se observó que la misma no contempla el derecho de conformación de sus integrantes al Profesional Universitario adscrito al área funcional de Servicios Administrativos, responsable del manejo del almacén, evaluación, seguimiento y control de los inventarios como también los ingresos y salidas de los suministros, funciones.	Insuficiencia de los procedimientos	Incidencia Administrativa	Insuficiencia de los procedimientos	Insuficiencia de los procedimientos	Insuficiencia de los procedimientos	Cumplir con las entradas y salidas de los bienes de consumo, para cubrir las necesidades que se pacten en los contratos y/o convenios	Porcentaje	100	01/ene/2022	31/dic/2022	52	Oficina Asesora Jurídica	100	100%	52,00	52	0	x	No es necesario incluir al profesional universitario, responsable del almacén, toda vez que dicho Comité de Contratación está conformado por la Subgerencia. Mediante el formato P-GA-08 versión 1 del 2005/2022 esta regulado el procedimiento de gestión del almacén, el cual inicia con la recepción de materiales e insumos y termina con el cierre de Almacén. En la integración del Comité de Contratación está la Subgerencia Administrativa y Financiera como integrante del mismo y responsable del mencionado proceso.	2	0	CUMPLIDA		
17	Hallazgo 17 Incapacidades E.P.S. Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria (A) (D) Analizada las cuentas por cobrar a las distintas EPS, por concepto de incapacidades correspondientes a las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, las cuales están representadas económicamente en \$83.567.560, según se observa en la relación adjunta, se evidencia que el Instituto no ha realizado gestión de cobro coactivo ante las distintas Entidades Promotoras de Salud para la recuperación de esta cartera, incurriendo en un alto riesgo de no recuperación de los dineros por la probable prescripción del derecho a cobrar el monto de prestaciones económicas en los tiempos estipulados por la ley, situación que se estaría materializando un hallazgo fiscal por el valor no recuperado más los intereses de mora, por lo anterior, lo observado quedará como asunto para próximos auditores de la Contraloría General de Antioquia con el fin de evaluar la recuperación de los dineros y en efecto que no se haya materializado el hallazgo fiscal por la pérdida de los recursos.	Insuficiencia de los procedimientos	Incidencia Administrativa y Disciplinaria	Insuficiencia de los procedimientos	Insuficiencia de los procedimientos	Insuficiencia de los procedimientos	Insuficiencia de los procedimientos	Acciones de cobro	100	01/ene/2022	31/dic/2022	52	subgerencia administrativa y financiera	100	100%	52,00	52	0	x	La entidad inició el proceso de cobro de los valores adeudados por las EPS por concepto de reintegro de incapacidades a través del oficio con radicado 20210002526 del 13-10-2021 enviado a la EPS conmina iniciando el cobro presuntivo (arena copia oficio), igualmente desde el equipo Financiero se envió comunicación interna al jefe de la oficina de bienestar humano, dependiente responsable del proceso de nomina para que se iniciara el proceso de cobro presuntivo (arena copia de la comunicación interna). También se anexó el oficio de responsabilidad de la EPS conmina a la solicitud del pago de las incapacidades por concepto de licencia por enfermedad, maternidad o paternidad correspondiente a los funcionarios de Indeportes Antioquia (anexo 3)	2	0	CUMPLIDA		

ENTIDAD:	Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Fernando Bernal Trujillo
AUDITORIA MODALIDAD:	Auditoria Financiera y de Gestión
PERIODO FISCAL QUE CUBRE:	Vigencia 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Diciembre de 2021
FECHA AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	05-01-2024

No Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de las Metas	Área Responsable	AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO					Efectividad de la acción	OBSERVACION	Estado de la meta hallazgo	
													Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Pul)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMV)	Puntaje atribuido metas vencidas				
27	Hallazgo 27 - Seguimiento Insumos de auditoría. Gestión Contractual. Con Incidencia Administrativa y Disciplinaria. (A) (D) (F) Revisado el contrato que se relaciona se observó lo siguiente: CODIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO TIPOLOGIA CONTRATO OBJETO VALOR 450-2019 Régimen Especial Convenio Interadministrativo para la primera etapa en la adecuación de la Unidad Deportiva Los Pinos del municipio de Girardó 2.300.000.000 Fuente: SA - Ocasna Elaboró: Edison Monsalve Valencia/Profesional Universitario Posteriormente el municipio de Girardó después de firmar el convenio interadministrativo, procede a efectuar el proceso contractual y adjudica el contrato de obra pública LP 011 de 2019, cuyo objeto es la Construcción primera fase del parque multifuncional y remodelación de la cancha fútbol en el sector los pinos en el municipio de Girardó-Antioquia, con la firma constructora Genera Integral Y Servicios En Construcción S.A.S por valor de \$2.146.728.524 y un plazo de tres (3) meses. De acuerdo con la visita técnica efectuada a la obra en compañía del Secretario de Planeación del Municipio de Girardó, el representante legal del Contratista y la Interventoría de las obras, donde se constató que la misma se encuentra suspendida desde hace aproximadamente un año, según informa el Municipio, debido a que a la fecha de la auditoria octubre 2021, Empresas Públicas de Medellín no ha dado respuesta para la instalación de la red de la acomoda	Incidente Administrativo y Disciplinario	Requerimiento del recurso correspondiente al no cumplimiento de las especificaciones técnicas y de modificación de obra no informadas al supervisor.	Subsanciar el recurso correspondiente al deterioro de la obra.	Requerir el porcentaje del recurso que no cumple con especificaciones técnicas, que tiene deterioro o que tuvo modificación en la propuesta revisada del proyecto presentado a INDEPORTES ANTIOQUIA.	Porcentaje	100	01/feb/2022	31/dic/2023	100	Subgerencia Escenarios deportivos y Equipamientos	80	80%	79,77	79,77142857	0	x	Auto del veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) que imprueba el acuerdo conciliatorio #27109/2023 se presenta recurso de reposición y en subsidio apelación, auto del siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) que no impone auto y concede apelación, actualmente se encuentra pendiente por resolver recurso de apelación contra el auto que imprueba el acuerdo conciliatorio	0	0	VENCIDA
28	Hallazgo N° 28 - Convenio Interadministrativo No. 198-2018. - Con Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. (A) (D) (F). Revisado el convenio interadministrativo No. 198 - 2018 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Fredonia, cuyo objeto es "Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cancha de fútbol 11 en grama sintética sector La Polvera del Municipio de Fredonia, por un valor inicial de \$1.200.000.000, donde INDEPORTES Antioquia aporta \$800.000.000 y el Municipio de Fredonia aporta \$200.000.000, con un plazo de ejecución inicial desde el día de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha de inicio del 27 de diciembre de 2018 y que para la fecha de la Auditoria Financiera y de Gestión - AFDG se encuentra liquidado. Se observa... De lo anterior, se evidencia que se pagaron recursos económicos por obras que no prestan una adecuada funcionalidad o que no fueron ejecutadas por valor de \$128.410.203, afectando el presupuesto de gastos con que se cofinancian los proyectos de inversión social (Infraestructura Deportiva) en el municipio de Fredonia y en el Departamento de Antioquia, constituyendo un presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020 por valor de \$128.410.203. Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 208 y 287 de la Constitución Nacional de 1991, Artículos 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011	Incidencia Administrativa, Fiscal, Disciplinaria	Construir instructivo de liquidación que incluya el paso a paso del informe de supervisión de obra. Construir instructivo de supervisión de obra	Fortalecer el proceso de supervisión y liquidación de obras	Actualización de procedimientos de liquidación y supervisión.	Porcentaje	100	01/feb/2022	01/dic/2022	43	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	100	100%	43,29	43,2871429	0	x	Se inicia con paso a paso de liquidación, se proyectan formatos de supervisión de obra, y se está trabajando para completar el procedimiento de Infraestructura conteniendo las fases de supervisión y liquidación (50%) 12/10/2022 Se sabe acción al 100% ya que se actualiza proceso, procedimientos y formatos donde se detallan y describen las actividades de supervisión y liquidación con formatos claros y establecidos. https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Lists/Pages/Proceso-de-Asesoria-Constructiva.aspx	2	0	CUMPLIDA
29	Hallazgo 29 - Convenio Interadministrativo No. 412 - 2018. - Administrativa Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. (A) (D) (F). Revisado el convenio interadministrativo No. 412 - 2018 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Cisneros, cuyo objeto es "Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de Cancha Fútbol del Municipio de Cisneros", por un valor inicial de \$1.375.695.014, donde INDEPORTES Antioquia aporta \$875.495.014 y el Municipio de Cisneros aporta \$500.000.000, con un plazo de ejecución inicial desde el día de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha de inicio del 06 de junio de 2019 y que para la fecha de la Auditoria Financiera y de Gestión - AFDG se encuentra en proceso de liquidación. Se observa... De lo anterior, se evidencia que se pagaron recursos económicos por obras que no prestan una adecuada funcionalidad o que no fueron ejecutadas por valor de \$50.693.355, afectando el presupuesto de gastos con que se cofinancian los proyectos de inversión social (Infraestructura Deportiva) en el municipio de Cisneros y en el Departamento de Antioquia, constituyendo un presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020 por valor de \$50.693.355. Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 208 y 287 de la Constitución Nacional de 1991, Artículos 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993	Incidencia Administrativa, Fiscal, Disciplinaria	Requerimiento del recurso correspondiente al no cumplimiento de las especificaciones técnicas y de modificación de obra no informadas al supervisor.	Subsanciar el recurso correspondiente al deterioro de la obra.	Requerir el porcentaje del recurso que no cumple con especificaciones técnicas, que tiene deterioro o que tuvo modificación en la propuesta revisada del proyecto presentado a INDEPORTES ANTIOQUIA.	Porcentaje	100	01/feb/2022	31/dic/2023	100	Subgerencia Escenarios deportivos y Equipamientos	80	80%	79,77	79,77142857	0	x	Se proyectó acta de liquidación requiriendo el recurso correspondiente. El 03 de octubre se radica demanda. El 01 de marzo se admite la demanda, pendiente notificación Indeportes y el municipio realizan Cierre Financiero debido a que los planes para liquidación se vencieron, y se realizó un acuerdo de transacción en la que el municipio tiene plazo hasta el 21 de junio para reanegar el valor de \$17.448.813,35 por mayores cantidades de obra A la fecha 04/01/2024 continúa en demanda. EL 12/07/2023 se contesta demanda por parte del municipio, el 28/11/2023 se radica por parte de Indeportes el interés de llegar a acuerdo conciliatorio con el municipio	0	0	VENCIDA
30	Hallazgo N° 30 - Convenio Interadministrativo No. 429-2019. - Administrativa Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. (A) (D) (F). Revisado el convenio interadministrativo No. 429 - 2019 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Jericó, cuyo objeto es "Construcción de cancha en acabado sintético en el sector Falcón del Municipio de Jericó", por un valor inicial de \$878.788.355, donde INDEPORTES Antioquia aporta la totalidad de los recursos por valor de \$878.788.355, con un plazo de ejecución inicial de siete (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2019, con fecha de inicio del 18 de junio de 2019 y que para la fecha de la Auditoria Financiera y de Gestión - AFDG se encuentra en proceso de liquidación. Se observa... De lo anterior, se evidencia que se pagaron recursos económicos por obras que no prestan una adecuada funcionalidad, no cumplen estándares de calidad por valor de \$82.853.444, afectando el presupuesto de gastos con que se cofinancian los proyectos de inversión social (Infraestructura Deportiva) en el municipio de Jericó y en el Departamento de Antioquia, constituyendo un presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020 por valor de \$82.853.444, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente de conformidad a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020. Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 208 y 287 de la Constitución Nacional de 1991, Artículos 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011	Incidencia Administrativa, Fiscal, Disciplinaria	Requerimiento del 100% del recurso de la obra.	Liquidar el convenio de acuerdo a lo establecido en la trazabilidad de la supervisión de INDEPORTES ANTIOQUIA requiriendo la devolución de la totalidad del recurso al municipio.	Deviación del recurso por parte del municipio.	Porcentaje	100	01/feb/2022	31/dic/2023	100	Subgerencia Escenarios deportivos y Equipamientos	80	80%	79,77	79,77142857	0	x	Se proyectó acta de liquidación solicitando devolución del 100% recurso. En cuanto a la revisión de documentos técnicos se pudo evidenciar la alteración que está en algunos de ellos y que nunca estuvo avalado por un profesional idoneo. Si bien la responsabilidad sobre la veracidad de los estudios y diseños es netamente del municipio INDEPORTES ANTIOQUIA actualizó la fecha de revisión buscando fortalecer el componente técnico. 30/12/2022 30/12/2022 Se solicita ampliar la fecha del plan de Mejor hasta el 31 de diciembre del 2023 ya que la liquidación se encuentra en etapa de controversias contractuales. A la fecha 04/01/2024 continúa en demanda. El 12 de septiembre de 2023 se lleva a cabo audiencia inicial y se concede el término de 90 días para que aporte el dictamen pericial solicitado. LA SUBGERENCIA DE ESCENARIOS CONTRATO A UNA PERSONA PARA RENDIR EL DICTAMEN, SE DEBE RADICAR EL MIÉRCOLES 11/01/2024	0	0	VENCIDA
31	Hallazgo 31 - Convenio Interadministrativo No. 429-2019. - Administrativa Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. (A) (D) (F). Revisado el convenio interadministrativo No. 429 - 2019 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Jericó, cuyo objeto es "Construcción de cancha en acabado sintético en el sector Falcón del Municipio de Jericó", por un valor inicial de \$878.788.355, donde INDEPORTES Antioquia aporta la totalidad de los recursos por valor de \$878.788.355, con un plazo de ejecución inicial de siete (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2019, con fecha de inicio del 18 de junio de 2019 y que para la fecha de la Auditoria Financiera y de Gestión - AFDG se encuentra en proceso de liquidación. Se observa... De lo anterior, se evidencia que se pagaron recursos económicos por obras que no prestan una adecuada funcionalidad, no cumplen estándares de calidad por valor de \$82.853.444, afectando el presupuesto de gastos con que se cofinancian los proyectos de inversión social (Infraestructura Deportiva) en el municipio de Jericó y en el Departamento de Antioquia, constituyendo un presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020 por valor de \$82.853.444, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente de conformidad a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020. Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 208 y 287 de la Constitución Nacional de 1991, Artículos 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011	Incidencia Administrativa, Fiscal, Disciplinaria	Requerimiento del 100% del recurso de la obra.	Liquidar el convenio de acuerdo a lo establecido en la trazabilidad de la supervisión de INDEPORTES ANTIOQUIA requiriendo la devolución de la totalidad del recurso al municipio.	Deviación del recurso por parte del municipio.	Porcentaje	100	01/feb/2022	31/dic/2023	100	Subgerencia Escenarios deportivos y Equipamientos	80	80%	79,77	79,77142857	0	x	Se proyectó acta de liquidación solicitando devolución del 100% recurso. En cuanto a la revisión de documentos técnicos se pudo evidenciar la alteración que está en algunos de ellos y que nunca estuvo avalado por un profesional idoneo. Si bien la responsabilidad sobre la veracidad de los estudios y diseños es netamente del municipio INDEPORTES ANTIOQUIA actualizó la fecha de revisión buscando fortalecer el componente técnico. 30/12/2022 30/12/2022 Se solicita ampliar la fecha del plan de Mejor hasta el 31 de diciembre del 2023 ya que la liquidación se encuentra en etapa de controversias contractuales. A la fecha 04/01/2024 continúa en demanda. El 12 de septiembre de 2023 se lleva a cabo audiencia inicial y se concede el término de 90 días para que aporte el dictamen pericial solicitado. LA SUBGERENCIA DE ESCENARIOS CONTRATO A UNA PERSONA PARA RENDIR EL DICTAMEN, SE DEBE RADICAR EL MIÉRCOLES 11/01/2024	0	0	VENCIDA
TOTALES													29,80	1798,54	1798,54	0,00					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____ C.C. _____

FECHA ELABORACION: _____

Convenciones:

Columnas de cálculo automático
Información suministrada ítemes de Auditorías Anteriores de la CGA
Celda con formato fecha: Día Mes Año
Fila de Totales